Bogotá, 30 de septiembre de 2015

Señores:
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Referencia: Observaciones al Informe de Evaluación – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-014-2015

Estimados señores,

Por medio de la presente, nos permitimos remitir las siguientes observaciones a nuestra propuesta, dentro del proceso de la referencia.

Aunque para nosotros es claro que el Comité Evaluador, lo que ha dispuesto no es subsanar el requisito de experiencia específica, sino la formalidad relacionada con el Apostille, cabe recordarle a los proponentes que han hecho la observación en torno al principio de subsanabilidad que ha sido el mismo Comité Evaluador el que ha requerido al Consorcio que represento a fin de que se aporten documentos adicionales, de carácter formal y no sustancial, cosa distinta sería si se estuvieran aportando certificaciones de experiencia no incluidas en la propuesta inicial o se estuviera cambiando una certificación por otra, lo cual no es el caso de lo que ha dispuesto el Comité Evaluador, para que se complemente, respecto de las certificaciones aportadas EN TIEMPO con nuestra propuesta.

El **CONSORCIO PM EL DORADO 2015** en ningún momento está modificando su propuesta o alguna parte de ella, simplemente se está aclarando el tema de apostille y de ninguna manera puede verse como una adición o mejora a la misma.

Lo que se ha aclarado respecto de las certificaciones, es en relación con el apostille, pero en nada se está variando la condición, respecto de la cual el Pliego definió que se otorgaba un puntaje, que es la argumentación errónea en que se ha incurrido.

En ese sentido, de manera respetuosa solicitamos que se desestimen las observaciones hechas a nuestra propuesta.

Cordialmente,

ANAYS QUINTERO PITTY
Pasaporte No. 1883700
R.L. Principal
CONSORCIO PM EL DORADO 2015